

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 138-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2019, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-PCM de fecha 25 de julio del 2019 se decretó lo siguiente: Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia.- Declárese el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de bajas temperaturas en el departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 13 de agosto del 2019, se Aprueba el "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en los Daños a Consecuencia de Bajas Temperaturas 2019". Por otra parte mediante Informe N° 1744-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 13 de agosto del presente año, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, pone en conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para sumir el financiamiento del Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en los Daños a Consecuencia de Bajas Temperaturas 2019.

Que, sumado a la documentación antes descrita, se tiene la Opinión Legal N° 115-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap de fecha 12 de agosto del 2019, mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se encontraría habilitada la posibilidad de efectuar la compra de bienes y servicios mediante el procedimiento de contratación directa, así como corresponde la aprobación de los procedimientos de contratación directa por parte del Consejo Regional para la adquisición de los bienes en cumplimiento del Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en los Daños a Consecuencia de Bajas Temperaturas 2019.



Que, en sesión de Consejo Regional del día de la fecha, la Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, juntamente con el equipo técnico que la acompaña solicitan la autorización para efectuar la contratación directa para la compra de bienes y servicios en cumplimiento al Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en los Daños a Consecuencia de Bajas Temperaturas 2019, esto para los sectores de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica; Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica; Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Dirección Regional de Educación de Huancavelica y la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos.

Que, es preciso tener en consideración lo dispuesto por el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que señala: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. Asimismo es de considerarse lo dispuesto por el numeral 27.2 del artículo 27° de la ley en mención, que precisa: Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el literal b.1 del inciso b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece: Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el presente Acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR la Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido literal b.1 del inciso b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cumplimiento al "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en los Daños a Consecuencia de Bajas Temperaturas 2019", por Declaratoria de Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 134-2019-PCM, de los sectores que se detallan a continuación:

N°	SECTOR	PRESUPUESTO
1	Dirección Regional Agraria de Huancavelica	S/. 941,825.35
2	Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible	S/. 1,671,864.00
3	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/. 1,743,000.00
4	Dirección Regional de Educación de Huancavelica	S/. 1,847,130.00
5	Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos.	S/. 708,759.00
	TOTAL	S/. 6,912,578.35





ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a los Directores Regionales de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica; Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible; Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Dirección Regional de Educación de Huancavelica y la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, remitan informe en el plazo más breve sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme corresponden.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSEJO ALLANC WELTCA

REGIONAL THE TEDBALDO OUISPE GUILLEN

PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL